



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

CIRCULAR INFORMATIVA N°3

Fecha: 09 de febrero de 2026

De: Equipo Directivo

Para: Comunidad Educativa

Asunto: Prevención y Promoción de la Sana Convivencia 2026

Prevención del Ciberacoso, uso responsable de redes sociales y corresponsabilidad familia–escuela

Cordial Saludo

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena reconoce que la formación integral de niños, niñas y adolescentes es un proceso compartido entre escuela, familia y sociedad. El acompañamiento permanente de los padres de familia y acudientes en la vida escolar y personal de los estudiantes es fundamental para su desarrollo académico, emocional y social.

En el contexto actual, donde el uso de redes sociales, plataformas digitales y grupos de mensajería hace parte de la cotidianidad de nuestros estudiantes, este acompañamiento cobra aún mayor relevancia. La supervisión responsable del uso de dispositivos electrónicos, el diálogo constante sobre los contenidos que se consumen y comparten, y la orientación ética frente a la convivencia digital son responsabilidades ineludibles de las familias con apoyo de las estrategias pedagógicas institucionales que puedan surgir, según sea el caso.

La institución hace un llamado respetuoso a fortalecer este acompañamiento, entendiendo que muchas de las situaciones que afectan la convivencia escolar se originan o se amplifican en entornos digitales externos al colegio, pero tienen impacto directo en la vida emocional y académica de los estudiantes.

Ciberacoso y “grupos de funas”: el ciberacoso y la conformación de los denominados “grupos de funas” constituyen prácticas que vulneran la dignidad humana, el buen nombre y la intimidad de las personas. Estas acciones no son mecanismos legítimos para resolver conflictos y, por el contrario, pueden generar consecuencias graves para las víctimas y responsabilidades para quienes participan como agresores, difusores o cómplices.

Estrategias pedagógicas institucionales.

La institución desarrolla de manera permanente acciones pedagógicas y preventivas, tales como:

- Orientaciones en direcciones de grupo y espacios formativos.
- Intervenciones desde los proyectos pedagógicos transversales.
- Acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia.

Calle: 1 N° 29 – 300 – Cel:3004191000– Email:

ie.santacatalina@medellin.gov.co Página Web www.iesantacatalina.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

- Apoyo psicosocial a través de los profesionales de apoyo institucional.
- Formación en educación emocional, ciudadanía digital y resolución pacífica de conflictos.
- Vinculación de aliados externos de diversas entidades promotoras de hábitos de vida saludable y resolución armónica de conflictos: Secretaría de Salud, Escuelas de Liderazgo, Corporaciones de Derechos Humanos, Gerencia de la Diversidad, Secretaría de la Juventud, Personería y demás Dependencias Distritales.

Estas estrategias buscan que los estudiantes comprendan el impacto de sus acciones en entornos digitales y desarrollen habilidades para una convivencia sana y responsable, además pretende brindarles orientación de las rutas de atención escolar y ciudadana en casos de percibir situaciones de ciberacoso, entre de otros.

Es menester señalar que este tipo de prácticas, además de ser un delito, genera en las víctimas posibles riesgos psicosociales y emocionales, afectaciones a la autoestima y la identidad personal, ansiedad, estrés, depresión y aislamiento social, bajo rendimiento académico y desmotivación escolar, entre muchos otros.

La institución enfatiza que ninguna forma de violencia es aceptable, y señala la corresponsabilidad familiar para atender e intervenir este tipo conductas que atentan contra la tranquilidad y el buen vivir.

Para ello, recordamos que en la normatividad colombiana vigente, este tipo de prácticas digitales se consideran delitos, y por ende acarrea consecuencias legales; por lo que invitamos a que en familia se socialicen este tipo de asuntos, además de las implicaciones que los involucrados puedan presentar.

Entre la normatividad vigente se resalta:

El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), modificado por la Ley 1273 de 2009, que tipifica los delitos informáticos dentro del título denominado “De la protección de la información y de los datos”, estableciendo conductas punibles como el acceso abusivo a sistemas informáticos, el daño informático, la violación de datos personales y la suplantación digital. En el contexto de la institución educativa, estas disposiciones resultan aplicables cuando se vulneran plataformas académicas, se difunde información privada de estudiantes o docentes, o se realizan actos de ciberacoso con relevancia penal. Cuando el autor es mayor de edad responde bajo el régimen ordinario, y si es adolescente entre 14 y 18 años, se aplica el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes conforme a la Ley 1098 de 2006. Por tanto, el Código Penal constituye el marco jurídico que delimita cuándo una conducta digital trasciende el ámbito disciplinario y se convierte en delito.

Así mismo, es relevante reconocer que conductas como la injuria y calumnia, la violación de la intimidad, las amenazas y el hostigamiento realizadas presencialmente o en redes sociales pueden configurar delitos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

Por su parte, Ley 1581 de 2012, protege el derecho fundamental al habeas data, estableciendo responsabilidades frente al uso, tratamiento y divulgación de datos personales, especialmente imágenes, audios y mensajes.

En nuestra institución educativa esta ley es directamente relevante cuando se trata de protección de datos de estudiantes, docentes y personal directivo administrativo, así como el registro de notas, historiales académicos, datos personales de menores de edad, autorizaciones de padres o acudientes, entre otros, garantizando el uso adecuado de información de datos sensibles (por ejemplo, información de salud o datos privados) que deban estar autorizado y protegidos conforme a la ley.

Si hay accesos no autorizados, filtraciones o uso indebido de datos personales dentro del entorno educativo, esto puede implicar una vulneración de la Ley 1581 de 2012 además de posibles sanciones administrativas y penales relacionadas con delitos informáticos.

Respecto al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1098 de 2006, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes; garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades, consagrados en la Constitución Política, instrumentos internacionales y demás leyes; haciendo al estado, la familia y la sociedad corresponsables de esta protección de quienes son sujetos de derecho (menores de 18 años); además, establece la responsabilidad penal de los menores en caso de incurrir en un delito, pero bajo un sistema especial, pedagógico y restaurativo.

Finalmente, la Ley 1620 de 2013 establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y orienta a las instituciones educativas a generar acciones desde la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia, incluidas aquellas que ocurren mediante el uso de medios digitales y tecnologías de la información. Esta norma clasifica las situaciones de convivencia en tipos I, II y III, permitiendo diferenciar conflictos escolares de conductas que pueden constituir delitos, como el ciberacoso o la vulneración de la intimidad. En los casos que revisten gravedad, la ley obliga a activar las rutas de atención interinstitucional con autoridades competentes, sin reemplazar la actuación penal. Asimismo, garantiza el debido proceso, la protección de derechos y el enfoque pedagógico en la intervención con los estudiantes.

En aras de la prevención y la promoción de estrategias que permitan mitigar situaciones que conducen a problemas de convivencia y a situaciones de riesgo por el uso indebido de medios digitales, la Institución invita a los padres de familia, acudientes y cuidadores a aplicar este decálogo:

Decálogo de acciones para las familias frente al uso responsable de las TIC:

- Acompañar activamente el uso de dispositivos y redes sociales, conociendo las aplicaciones que utilizan sus hijos y los contenidos a los que acceden.
- Establecer normas claras de uso de internet, tiempos de conexión y consecuencias frente al incumplimiento de acuerdos familiares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

- Promover el respeto y la empatía en entornos digitales, recordando que las acciones en línea también tienen efectos legales y emocionales.
- Educar sobre la protección de datos personales, evitando la divulgación de información privada, imágenes o contraseñas.
- Fomentar el diálogo permanente, para que los menores informen situaciones de riesgo como ciberacoso, suplantación o amenazas.
- Supervisar y orientar el manejo de redes sociales, especialmente en menores de edad, activando controles parentales cuando sea necesario.
- Explicar las consecuencias legales de las conductas digitales, de acuerdo con la normatividad Colombiana señalada anteriormente.
- Dar ejemplo de comportamiento digital responsable, evitando mensajes ofensivos, difusión de rumores o uso indebido de información.
- Articularse con la institución educativa, atendiendo llamados, participando en procesos formativos y respetando los protocolos establecidos.
- Fortalecer valores como la responsabilidad, la honestidad y el autocuidado, como base para una ciudadanía digital segura y respetuosa.

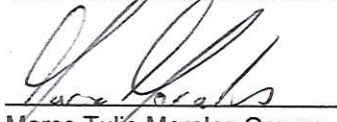
La institución aclara que su enfoque es pedagógico y preventivo, pero recuerda que la edad no exime de responsabilidades y que las familias cumplen un rol clave en la orientación y supervisión, por lo que contamos con rutas claras y formales para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar, garantizando la confidencialidad, el debido proceso y el acompañamiento pedagógico.

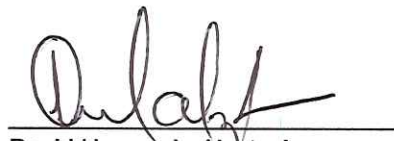
Reiteramos que ninguna situación de convivencia debe ser tramitada a través de redes sociales.

Agradecemos el compromiso de las familias y confiamos en que, mediante el trabajo conjunto, fortaleceremos un entorno educativo seguro, respetuoso y protector para todos.

Atentamente,

Equipo Directivo
Institución Educativa Santa Catalina de Siena


Marco Tulio Morales Orozco
Rector


David Hernando Alzate Arango
Coordinador